

incorporaran a algún curso inferior a' de su edad, se procurará, mediante una atención especial, su promoción tan pronto como sea posible al curso correspondiente.

Artículo quinto.—Bachillerato.

Uno. En el año académico mil novecientos setenta y tres y cuatro se podrán cursar por enseñanza oficial, colegiada o libre, los cursos cuarto del Bachillerato Elemental Unificado, quinto y sexto del Bachillerato Superior, según el Plan de mil novecientos cincuenta y siete, el curso de transformación del Bachillerato Elemental para el acceso al Bachillerato Superior Técnico, y el sexto y séptimo cursos del Bachillerato Superior Técnico.

Dos. Por enseñanza libre podrán cursarse el segundo y tercer cursos de Bachillerato Elemental Unificado, extinguiéndose en la convocatoria de septiembre del año académico mil novecientos setenta y tres y cuatro el segundo curso del Bachillerato Elemental Unificado por enseñanza libre.

Tres. Los alumnos que tengan sin aprobar asignaturas pendientes del primer curso del Bachillerato Elemental unificado no podrán cursar por enseñanza oficial o libre dicho curso que se declara definitivamente extinguido, por lo que habrán de integrarse en la Educación General Básica en el curso que les corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, si no han cumplido los catorce años de edad; si fueran mayores de dicha edad, podrán realizar las pruebas de madurez para la obtención del título de Graduado Escolar o las correspondientes al certificado de estudios primarios.

DISPOSICION ADICIONAL

Los Maestros de Enseñanza Primaria titulados, de acuerdo con el Plan de Estudios de mil novecientos sesenta y siete, quedan también habilitados para impartir las distintas áreas del curso sexto.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las disposiciones pertinentes para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Continuarán en vigor, con el alcance previsto en la disposición final cuarta, uno, de la Ley de Educación, las normas reguladoras de las enseñanzas del sistema educativo anterior, de los cursos subsistentes de la Enseñanza Primaria, Bachillerato Elemental y Bachillerato Superior (General o Técnico).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSÉ LUIS VILLAR PALASI

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1973 por la que se nombra al Capitán de Caballería, Escala activa, don Andrés Izquierdo Benítez, Adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Caballería, Escala activa, don Andrés Izquierdo Benítez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el que venía desempeñando en el expresado Servicio de Información y Seguridad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se resuelve el concurso de méritos 1/1973 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos 1/1973 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado por Orden de 3 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 10 de mayo siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y a propuesta de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la

adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo establecido en el artículo 51, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, al funcionario que a continuación se indica:

A01PG000489. Gorgonio Agustín, Vicente.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirán a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese e incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de junio de 1973.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Destino a localidad	Puesto de trabajo concreto	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
				Ministerio	Servicio	Localidad
Ministerio de Hacienda						
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG000207	Blanco Argibay, Jose	IT	Org. Autón. «Administración Turística Española»	Madrid.
Madrid (Servicios Centrales)		A21HA000603	Laorden Jiménez, Pio	HA	Deleg.	Albacete.
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG001083	Fernández Cabrero, Abdón	HA	Deleg.	Jaén.
TF-Santa Cruz		A01PG002390	Sanchez Jimenez, Juan Miguel (1) (3)	HA	Deleg.	TF-Santa Cruz.
TF-Santa Cruz		A01PG001133	Folgueras Cossio, José Luis	II	Deleg. Prov.	TF-Santa Cruz.
Ministerio de la Gobernación						
Badajoz		A01PG000309	González García, Victoriano (3)	GO	Gob-Civil	Badajoz.
Córdoba		A01PG000832	Pinilla Arribas, Jose (1)	HA	Deleg.	Córdoba.
Málaga		A01PG001375	Rodríguez Paegón, Carlos	GO	Hosp. al Entremedias del Torax «Juan March»	Buñola-Mallorca.
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG000489	Gorgonio Agustín, Vicente (2)	EV		
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG002431	Albarrán Olivera, Antonio Jorge	VI	Subsecretaría	Madrid.
Ministerio de Obras Públicas						
Barcelona		A01PG001109	Carmona García, Isabel	AG	Deleg. Prov.	Barcelona.
Madrid		A01PG002624	Soto y Lieves, Concepción Maris de la Paz	AG	Serv. Centr.	Madrid.
Oviedo		A01PG003072	Rodríguez Vigil Rubio, Juan Luis	IN	Reg Prop InJust.	Madrid.
Valencia		A01PG000384	Cantpos Rubio, Jose Maria (1) (3)	OP	Conf-Hidr-Jucar	Valencia.
Ministerio de Educación y Ciencia						
Albacete		A01PG002291	Ortiz Piñero, Manuel	GO	Gob-Civil	Albacete.
Cuenca		A01PG003108	Priego Priego, Juan Felipe	VI	Secret-Gral-Téc.	Madrid.
Madrid (DG-de Personal)		A01PG002093	González Díez, Benigno	HA	DG-Tesoro y Pres.	Madrid.
Madrid (DG-de Personal)		A01PG001122	Calderón y del Castillo, Francisco Javier	IN	Subsecretaría	Madrid.
Madrid (DG-de Program. e Inver.)		A01PG003184	Medela Gordas, María del Pilar	EC	Deleg. Prov.	Guadalajara.
NA-Pamplona		A01PG002805	Ochoa de Olza Sanz, Ignacio	IT	Deleg. Prov.	GP - San Sebastián.
Orense		A01PG003080	Gándara Moreno, Agustín	HA	Deleg.	Orense.
Ministerio de Trabajo						
Cádiz		A01PG002046	Carbonell de Masy, Enrique	AG	Deleg. Prov.	Cádiz.
Ciudad Real		A01PG001301	González-Pérez Roldán, Alicia (3)	TR	Deleg. Prov.	Ciudad Real.
Málaga		A01PG000486	Romero Sanz, José Maria	VI	Deleg. Prov.	Málaga.
Murcia		A01PG002974	Méndez Espino, José	TR	Deleg. Prov.	Alicante.
TF-Santa Cruz		A01PG002880	Martín-Barbadillo Arellano, Lorenzo	GO	Gob-Civil	TF-Santa Cruz.
VZ-Bilbao		A01PG002293	García Unzueta, María del Pilar (3)	TR	Deleg. Prov.	VZ-Bilbao.

Destino a localidad	Puesto de trabajo concreto	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
				Ministerio	Servicio	Localidad
<i>Ministerio de Industria</i>						
Córdoba		A01PG001168	Moya de Moya, Manuel de	GO	Gob-Civil	Córdoba.
Valladolid		A01PG002033	Iglesia de la Iglesia, Jesús de la	AG	Deleg. Prov.	Valladolid.
<i>Ministerio de Agricultura</i>						
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG000123	Gargallo Cotón, Alfonso	PG	Com-Plan-Desarr. ..	Madrid.
<i>Ministerio de Comercio</i>						
Madrid	Jefe Oficina de Estudios y Proyectos de Mecanización de la Secretaría General Técnica	A01PG001567	Amor Alvarez, José Ramón	EC	Deleg. Prov.	Segovia.
Madrid	Jefe Oficina de Contratación y Arbitrajes de la Dirección General de Exportación	A01PG002981	Abella Santamaría, Jaime (1) (3)	CO	DG-Exportación	Madrid.
<i>Ministerio de la Vivienda</i>						
Barcelona		A01PG001163	Muntané Gran, Ramón	VI	Deleg. Prov.	Tarragona.
Madrid (DG-Urbanismo)		A01PG002997	Gil Cremades, Rafael	VI	Deleg. Prov.	Huesca.
Madrid (DG-Urbanismo)		A01PG001349	Vázquez Vidal, Evaristo	OP	DG-Transp Terr.	Madrid.
Madrid (DG-Urbanismo)		A01PG003074	Herrero de Padura, José Enrique	VI	Deleg. Prov.	GP San Sebastian.
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG002687	Palacios Reardón, Miguel	AE	DG-Asunt Consuif...	Madrid.
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG002858	Martín García, Juan José	VI	Deleg. Prov.	Guada'ajara.

(1) Derecho preferente, artículo 31, 2.º y 3.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

(2) Reingresado a través del concurso.

(3) Fue reingresado al servicio activo, sirviendo este destino con carácter provisional (artículo 7.º-1 del Decreto 1100/1968, de 28 de abril).